



Ciudad de México, a 28 de abril de 2017
Comunicado de Prensa DGC/132/17

AFIRMA CNDH QUE LA OBSERVANCIA DEL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ES CRUCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, ADEMÁS DE PREVENIR VIOLACIONES A OTROS DERECHOS

- 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
- Diariamente, ocurren cerca de 10,500 accidentes, 136 enfermedades, 581 incapacidades y alrededor de 30 muertes derivadas de riesgos de trabajo
- La seguridad y salud en el trabajo constituye una variable decisiva para el goce y ejercicio de derechos humanos en el ámbito del trabajo, la salud, el medio ambiente, vida e integridad personal
- Para 2017, la OIT ha elegido como eje temático optimizar la compilación y el uso de datos sobre seguridad y la salud en el trabajo, en el marco de la Agenda 2030

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en el periodo que abarca de 2005 a 2014 se reportó un total de 3 millones 849,166 accidentes laborales, 49,569 enfermedades profesionales a nivel nacional, 212,595 incapacidades laborales y 10,969 defunciones. En otras palabras, durante el decenio en cuestión se suscitaron diariamente 10,500 accidentes, 136 enfermedades, 581 incapacidades y alrededor de 30 muertes derivadas de riesgos de trabajo.

El reporte presentado por la STPS, y la probabilidad de que tales cifras persistan o se incrementen en la actualidad, resulta alarmante en consideración a los resultados que arrojan los resultados correspondientes al último trimestre del año 2016 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); según la cual 45.7% de las y los trabajadores subordinados y remunerados (16.3 millones) no cuentan con acceso a instituciones de salud como prestación por su trabajo, y 36.44 % de ese sector tampoco goza de prestaciones laborales. Finalmente, se destaca que, de acuerdo con la mencionada Encuesta Nacional, 29,835,427 personas se ubican dentro de la categoría del sector informal.

Sobre la base de este recuento, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) manifiesta su preocupación tanto por la falta de acceso en un importante sector de la población a la seguridad social y la cobertura universal de los servicios de salud; como también por la observancia de las disposiciones destinadas a prevenir enfermedades y accidentes de trabajo, en conmemoración del *Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo* este 28 de abril.

La seguridad y salud en el trabajo está catalogada como uno de los derechos laborales de mayor relevancia no sólo por su propia caracterización como derecho humano, sino que constituye una variable decisiva para el goce y ejercicio efectivos de otros derechos y

libertades fundamentales, tanto en el ámbito del trabajo, la salud, el medio ambiente, vida e integridad personal, al contribuir a la observancia de la obligación general de prevenir violaciones a los derechos humanos, consignada en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La CNDH destaca también que en el respeto y protección del derecho humano a la seguridad y salud en el trabajo es decisiva la eficacia de instrumentos jurídicos de carácter legislativo y reglamentario, al igual que su justiciabilidad por medio de mecanismos de garantía de índole jurisdiccional como los procedimientos ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, además de los previstos en el sistema de protección no jurisdiccional integrados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos Locales de Derechos Humanos.

En este sentido, desde 2003 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció el día 28 de abril como una fecha destinada a la conmemoración de la seguridad y la salud en el trabajo, coincidente al Día Internacional en Memoria de los Trabajadores Fallecidos y Heridos, con la finalidad de concientizar en el plano global sobre la importancia de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Desde su establecimiento, cada año se ha destinado a enfatizar distintos aspectos que abarcan la seguridad y salud en el trabajo, como por ejemplo la gestión del riesgo en el medio laboral (2007), prevención de las enfermedades profesionales (2013) y estrés en el trabajo (2016). En 2017, el eje temático se ha enfocado a “optimizar la compilación y el uso de datos sobre seguridad y la salud en el trabajo”, como una contribución al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, adoptada el 25 de septiembre de 2015.

Como un derecho humano, la seguridad y la salud en el trabajo se encuentra reconocida en el artículo 123 de la Constitución Política, al igual que en tratados internacionales de carácter universal como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales o los adoptados al amparo de la propia OIT, o bien instrumentos regionales como el Protocolo de San Salvador.

Asimismo, encuentra su desarrollo normativo en documentos legislativos como las leyes Federal del Trabajo, del Seguro Social, de los Trabajadores al Servicio del Estado, u otros que establezcan normas relativas a la prevención de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Por otra parte, en el ámbito reglamentario se encuentra regulado por las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la STPS con relación a la materia.